

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	13'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Ptas.	Cts
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Julio.)

Gobierno Civil

NEGOCIADO 3.º
Gastos carcelarios
1305

Los Sres. Alcaldes del partido judicial de Logroño que no hubieran hecho efectivo el cupo de gastos carcelarios del mismo, lo harán con toda urgencia, evitando á este Gobierno el que se vea precisado á imponer multas á los Alcaldes y Secretarios de los mismos por su marcada negligencia. Logroño, 3 de Julio de 1913.

El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor

MINAS

Por providencia del Sr. Gobernador ha sido señalado el plazo que media entre los días 6 y 15 de este mes, ambos inclusive, para ser efectuados por el personal facultativo de esta Jefatura los tra-

bajos de reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación del registro minero denominado «Ignacia», expediente número 2.912, radicante este registro en los términos municipales de Villarroya y Quel, cuyo edicto de admisión ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 11 de Marzo próximo pasado. Linda este registro por el SO., con la mina «Pío Amelivia», número 1873, propiedad de D. Salvador Jaime de Escauriza, vecino de Bilbao.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, á los efectos de la Ley y su Reglamento vigentes en Minería.

Logroño, 1.º de Julio de 1913.
—El Ingeniero Jefe accidental,
José Elvira y Apellániz.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por ese Centro directivo para que se amplíe por un mes el plazo de tres concedido por Real orden de 14 de Marzo último para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del presente año en todos los pueblos no comprendidos en la Ley de 3 de Agosto de 1907, excepción hecha de los de Vizcaya, en donde, por razones excepcionales, comenzó la cobranza en 1.º de Mayo, y terminará, por tanto, en 31 de Julio próximo:

Resultando que habiéndose solicitado por las superiores Autoridades económicas de las provincias de Guipúzcoa y de Valencia la prórroga de dicho plazo por considerarla conveniente para los intereses del Tesoro, toda

vez que en esta época del año les es más fácil á las clases menos acomodadas proveerse de dicho documento; y

Considerando que la ampliación de referencia ha de resultar beneficiosa para el Tesoro y los contribuyentes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que se amplíe por un mes el plazo de tres que tuvo principio en 1.º de Abril último, con arreglo á lo establecido en la mencionada Real orden de 14 de Marzo anterior, quedando, por tanto, terminado el 31 de Julio próximo para la recaudación voluntaria del impuesto de que se trata en todos los pueblos no comprendidos en la Ley de 3 de Agosto de 1907, excepción hecha de los de Vizcaya, en donde el indicado plazo expirará el 31 de Agosto venidero, y que se autorice á esa Dirección General para otorgar alguna otra prórroga más en el caso que lo considere preciso por motivos fundados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1913.

SUÁREZ INCLÁN

Señor Director general del Tesoro Público.

(Gaceta del 1.º de Julio.)

Administración de Contribuciones

Juntas periciales de la contribución territorial.

CIRCULAR

1301

El Real decreto de 4 de Enero de 1900, dispone en sus artículos

1.º y 6.º, que todos los plazos señalados por los diversos Reglamentos se entiendan modificados ganando siempre la equivalencia correspondiente entre el año económico y el natural que estableció la Ley de 28 de Noviembre de 1899; en su virtud, en el inmediato mes de Julio, deben renovarse las Juntas periciales de cada distrito municipal, cuya renovación ha de comprender la mitad de estas Corporaciones, á fin de que con la otra mitad que queda subsistente compongan la totalidad de individuos que han de formar dichas Juntas para las operaciones de los repartimientos de territorial de 1914 y 1915.

Para los trámites que han de preceder á la renovación se lleven á la práctica con la debida uniformidad, sin que puedan ocurrir dudas á los Ayuntamientos, esta Administración recomienda el exacto cumplimiento de los artículos 30 al 39 inclusive del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, así como también precisa conocer el modelo que á continuación se publica.

La Administración encarga por último á los Ayuntamientos se ajusten en un todo á las anteriores disposiciones, y que este servicio se lleve á efecto en el plazo de diez días, en la inteligencia que de no verificarlo, se exigirán las responsabilidades que se determinan en el citado Reglamento.

Logroño, 30 de Junio de 1913.
—El Administrador de Contribuciones, Fernando G. Flores.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

Modelo que se cita:

PUEBLO DE

LISTA que propone este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que la Delegación de Hacienda nombre el número de individuos que la corresponde para la renovación de la Junta pericial que ha de intervenir en las operaciones del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1914 à 1915.

Table with 2 columns: 'Individuos que componen la Junta' and 'Vecindad'. It is divided into 'VOCALES' and 'SUPLENTE' sections.

Individuos de que consta este Ayuntamiento
Número de individuos de la Junta que quedan subsistentes
Id. de los que debe de comprender la renovación
Corresponde nombrar al Ayuntamiento
Id. á la Delegación de Hacienda

INDIVIDUOS QUE NOMBRA EL AYUNTAMIENTO

Table with 2 columns: 'VOCALES' and 'Vecindad'. It is divided into 'VOCALES' and 'SUPLENTE' sections.

LISTA QUE SE PROPONE A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA

Table with 2 columns: 'VOCALES' and 'Vecindad'. It is divided into 'VOCALES' (1.ª, 2.ª, 3.ª Categoría) and 'SUPLENTE' (1.ª, 2.ª Categoría) sections.

SUPLENTE	Vecindad
3.ª Categoría	
D
D
D
D
D

..... á de de 19

EL AYUNTAMIENTO,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1225

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según se previene en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentín.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió el beneficio de la «Gota de Leche» á Aniceto Marrijuán.

Se admitió la vecindad solicitada por Venancio Miguel y José María Ruiz Trevijano.

Se concedieron veinte días de licencia al empleado del Matadero Victoriano Suberviola.

Se autorizó á D. Alejandro Martínez para ejecutar determinadas obras en la fachada de la casa número 10 de la calle de Carnicerías.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Mercados relativo á la suspensión de la matanza de reses de cerda desde el día 15 de Mayo al 20 de Septiembre y sobre variación de horas en las operaciones del Matadero.

La Corporación quedó enterada con el mayor agrado del voto de gracias de la Comisión mixta de reclutamiento á favor de los empleados de este Municipio que han intervenido en las operaciones de quintas.

Se dió cuenta de haberse aprobado el proyecto definitivo que ha de servir de base para la construcción del grandioso edificio de Escuela Industrial y de Artes y Oficios, con cuyo motivo se consignó en acta la gratitud hacia el infatigable protector logro-

ñés Excmo. Sr. D. Amós Salvador.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó adherirse á la idea y gestiones de otras entidades en solicitud de que se otorgue la Gran Cruz del Mérito Agrícola al distinguido periodista logroñés D. Francisco Martínez y González Zaporta.

Se acordó abrir un concurso para la provisión del uniforme de verano al cuerpo de Policía urbana.

Se autorizó á D. Mariano Yuste, para comenzar las obras de cimentación de un edificio en el Muro de Carmelitas, mientras se tramita la instancia con los planos.

Se tomó en consideración la propuesta de adquirir una camilla más para el cuerpo de la Cruz Roja.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Tiburcio Manzanares el auxilio de la «Gota de Leche».

Se admitió la vecindad solicitada por Inocencia y Trinidad Sáenz.

Se autorizó á D.ª Antonia Marín para colocar en línea la casa número 5 de la calle de Juan Lobo.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Festejos sobre los que han de celebrarse en los próximos días del Corpus y San Bernabé; disponiendo respecto á una proyectada corrida de toros en los días 12 al 15 de Junio, que tenga el carácter de popular por suscripción voluntaria, ofreciendo por el Municipio cesión gratuita de la Plaza, suscripción por quinientas pesetas á pérdidas y ganancias y condonación de derechos de la carne en caso de pérdidas.

Se acordó donar una copa á la Sociedad «Logroño Recreación Club» para un campeonato de Foot-ball.

Fué nombrado Voz pública don Pedro Rosáenz Herce, con carác-

ter de interino y el haber consignado en presupuesto.

Se acordó abrir un concurso para la reposición de capotes al cuerpo de Celadores nocturnos.

Se admitió la despedida de vecino presentada por D. Dionisio Abad.

Se resolvieron las reclamaciones formuladas en tiempo contra la clasificación del impuesto de cédulas personales, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Se dispuso que la Comisión de Festejos informe sobre la colocación de casetas de feria y de festejos.

Se acordó nombrar una Comisión especial para que con el oficial del negociado se ocupe del fomento de la Feria de Ganados.

Se trató de la necesidad de ocuparse más adelante del arreglo de la pavimentación de varias calles.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Juan Cruz Jubera y Martín Treviño el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se admitió la despedida de vecino de D. Telesforo García del Rosal por haber trasladado su residencia á San Asensio hace más de dos años.

Se autorizó á D. Mariano Yuste para construir una casa en el Muro de Carmelitas.

Se dispuso proveer en la sesión próxima, una plaza de Bombero.

Se dió cuenta de una extensa y razonada moción del Sr. Pernas, relacionada con las próximas fiestas de San Bernabé, proponiendo el traslado de la festividad de las vacas dando á la fecha de San Bernabé el carácter de día benéfico para dedicar los productos de las fiestas que se celebren á favor de las instituciones locales de esa índole, empezando este año por la Cruz Roja, y después de larga deliberación particularmente en lo relativo al cambio propuesto de la fiesta de las vacas, se convino en tomarla en consideración y que pasara á más detenido examen de la Comisión de Festejos.

La Presidencia dió cuenta de su viaje á Santo Domingo de la Calzada para cumplimentar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Miguel Villanueva en su reciente viaje para la inauguración de las obras del ferrocarril de Haro á Ezcaray.

Se dispuso oír de nuevo á la Comisión de Mercados sobre el cambio de horas que se acordó en las operaciones del Matadero, que ha sido preciso suspender atendiendo á las observaciones de los interesados.

Se autorizó á la Comisión de Festejos para determinar lo relativo á la colocación de casetas de ferias y espectáculos, siempre que sea fuera del perímetro del Paseo del Príncipe de Vergara.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Rafael Aspiroz el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se concedió un mes de licencia sin sueldo, al empleado Julián Arróniz.

Atendiendo á lo solicitado por la Sociedad Deportiva del Gran Casino, se le concedió una copa para un concurso de foot-ball.

Se autorizó á D. Bernabé Medel, para construir una casa en la calle de Sagasta, con sujeción á lo informado por la Junta provincial de Sanidad.

También se autorizó á D. Matías Ibúzquiza, para construir otro edificio en la Vuelta del Peine.

Pasó á la Comisión de Hacienda la instancia de D. Bernabé Muro, para proponer la forma de pago de lo que le corresponde por las obras de encauzamiento de un trozo de río Mercado.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Festejos, respecto á la moción del Sr. Pernas que desiste de su proyecto taurino y cambio de la festividad de las vacas, y para los demás extremos que aquella comprende, se designó una Comisión compuesta del iniciador y de los Sres. Las Heras y Monforte; acordando recargar en diez céntimos el precio de las localidades de pago de las vacas á beneficio de la Cruz Roja.

También se aprobó el dictamen relativo á la colocación de casetas en las ferias.

La Corporación quedó enterada de la Real orden fecha 16 del actual para construir por administración las obras del recrecimiento del dique del Pantano de la Grajera.

Atendiendo á lo solicitado por el Sr. Presidente de la representación del Tiro Nacional que solicita se apoye el proyecto de crear una Escuela Militar con arreglo á la nueva ley de Reclutamiento por los beneficios que en general ha de reportar, se dispuso que la Comisión de Hacienda proponga la cantidad con que ha de subvencionarse.

La Corporación quedó enterada de unas atentas cartas de los Excmos. Sres. D. Miguel Villanueva y D. Tirso Rodríguez, dando las gracias por el honor que se les ha dispensado al perpetuar sus nombres dándolo al de dos calles de la ciudad, con cuyo motivo la Presidencia pro-

nunció elocuentes frases en apoyo del aludido acuerdo.

Pasaron á la Comisión correspondiente las instancias solicitando la plaza de Bombero.

Se dió cuenta de un proyecto económico para el año próximo en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden sobre prórroga del impuesto de consumos, disponiendo se exponga al público por término de quince días, para someterlo después á la sanción de la Junta municipal.

Logroño, 6 de Junio de 1913.—Julio Farias.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Sesión ordinaria del día 9 de Junio de 1913

Se aprobó el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador Civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

1249

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Mayo último.

Sesión supletoria del día 5

Presidente, D. Ricardo Ruiz de la Torre Solana.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Con el fin de dar mayor esplendor y realce á las ferias que han de celebrarse los días 16, 17 y 18 del actual, se acordó emplear ochenta pesetas y el producto que rinda una suscripción popular para dar partidos de pelota.

El Ayuntamiento quedó enterado del programa de fuegos artificiales que presenta el pirotécnico calahorrano D. Galo Ruiz.

Previo examen, se acordó aprobar las cuentas del Santo Hospital y Carcel del partido, correspondientes al mes de Abril último, y pasó á informe de la Comisión de Hacienda otra de D. Juan Hernández Romero.

Se acordó formalizar una carta de pago de 500 pesetas como justificante del ingreso á la Hacienda pública por cuenta del primer trimestre del año actual, referente á consumos.

Sesión supletoria del día 12

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de don José Castiella.

Se acordó la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel León, solicitando la inclusión en la lista de familias pobres y se acordó verificarlo cuando haya vacante.

De otra de Pascual Muñoz Sevilla, solicitando el servicio del reloj, acordándose como pide.

De otra de Plácido Muñoz y Muñoz, solicitando el pago de los servicios que prestó en Secretaría desde Julio de 1908 hasta Noviembre de 1909, se acordó desestimarla.

Se acordó informar favorablemente un recurso de apelación promovido por Benito Marín Herrero, mozo del reemplazo del año actual.

Sesión supletoria del día 19

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Teniente de la Guardia civil, referente al blanqueo general de la Casa Cuartel y reparaciones en el mismo; se acordó acceder á lo primero, y respecto de lo segundo pasó á informe de las Comisiones de Hacienda y Policía urbana.

Se acordó formalizar varias cartas de pago como justificantes hechos á la Hacienda pública y Diputación provincial.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, se acordó desestimar tres cuentas de D. Juan Hernández.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar á los vecinos Florencio Mazo y Leocadio Sáenz, como recompensa por la muerte de un zorro y una cría respectivamente.

Sesión supletoria del día 26

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó aprobar una cuenta de D. Pablo Dulín, de Logroño, y otras de la viuda de D. Benito Herrero.

Dada cuenta de una instancia de Pedro Bergasa, solicitando unos hacinaderos en el camino del Calvario para depositar la mies, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía rural.

De otra de Cecilio Pérez Lázaro, pidiendo la inclusión en la lista de familias pobres para el servicio gratuito de médico y botica, se acordó verificarlo cuando haya vacante.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino Joaquín Rodríguez Arcos,

como recompensa por la muerte de un zorro.

Con el fin de dar á conocer los progresos realizados en París por el eximio violinista arnedano don Celso Díaz Hernández, se acuerda recomendarlo á la Comisión de Festejos de Logroño para que figure en un número del programa de las próximas fiestas de San Mateo.

Arnedo, 31 de Mayo de 1913.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día dieciseis del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.—El Secretario, Antonio Herrero.

Anuncios Oficiales

BAÑOS DE RIOJA

1295

Terminado el recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial para el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Baños de Rioja, 28 de Junio de 1913.—El Alcalde, Gregorio Tecedor.

CIHURI

1297

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos del próximo año de 1914, tanto de rústica como de urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en quearezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados

en dicho plazo por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cihuri, 25 de Junio de 1913.—El Alcalde, Matías Ocio.

URUÑUELA

1289

Terminados los apéndices al amillaramiento y recuento de ganadería de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días dichos repartimientos, y por ocho el recuento de ganadería, contados desde el en que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Uruñuela, 27 de Junio de 1913.—El Alcalde, Roque Benito.

AUSEJO

1306

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de una á cien familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha; advirtiéndose que según se me comunica por los individuos de que se compone una Sociedad particular, el agraciado percibirá de la misma la cantidad anual de dos mil pesetas por la asistencia á doscientas diez familias pudientes.

Ausejo, 30 de Junio de 1913.—El Alcalde, Severiano Romeo.

Logroño—Imp. Provincial.